

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO MANDATO SUSCRITO
ENTRE EL SERVIU METROPOLITANO Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI-

CONCHALI, 13 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 672 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio Mandato de fecha 21.04.2014, suscrito con el SERVIU Metropolitano; Ord. N° 4902 del 24.04.14. de la Subdirectora (S) de Pavimentación y O. Viales; Certificado Presupuestario N° 237 del 29.04.14; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio Mandato de fecha 21 de Abril de 2014, suscrito entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, representado por su Director(S) don MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE y la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, con el objeto que SERVIU efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 23° Llamado del Programa "Pavimentos Participativos" para las vías que se indican en el convenio que forma parte integrante del presente Decreto.

Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ 280.251.850, gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a.- Con un aporte del sector vivienda de \$ 241.904.397.-
- b.- Con un aporte Municipal de \$ 32.672.453.-
- c.- Aporte de los vecinos de \$ 5.675.000.-
- d.- Con un aporte del proyecto de ingenierías ascendentes a \$ 8.407.556.-, el cual se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano; Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



[Handwritten Signature]
ABELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaría Municipal



[Handwritten Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



CSU/AFL/jqa.
TRANSCRITO A:
SERVIU Metropolitano
Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - TESMU - SECPLA - Obras
O.P.I.R - Sec. Municipal
Art.7° letra g) Ley N° 20.285./

12:18 hrs 30-04-14

3722

ID. 327922

Sec. Mu.



ORD : N° 04902 24.ABR.14

ANT. : *Convenio mandato Programa de Pavimentos Participativos 23° Llamado, Serviu Metropolitano y Municipalidad de Conchalí.*

MAT. : *Remite ejemplar original de convenio y solicita aportes.*

ADJ. : *Convenio original, Formulario Ingreso de Aportes.*

SANTIAGO,

A : **ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

DE : **SUBDIRECTORA (S) DE PAVIMENTACION Y O. VIALES**

- 1.- Se acompaña al presente Oficio un ejemplar original del convenio de fecha 21/04/2014 con vuestra I. Municipalidad para la ejecución del Programa de Pavimentos Participativos 23° Llamado, de esa comuna.
- 2.- Mediante el convenio antes indicado ese municipio comprometió un aporte municipal de \$38.347.453 el que será ingresado en una cuota al 30/05/2014.
- 3.- Agradeceré por tanto, ordenar el envío a este Servicio de la suma señalada. El Cheque respectivo debe ser extendido a nombre de Serviu Metropolitano y entregado en caja de la Sección Tesorería (Arturo Prat N° 80, 1er piso de lunes a viernes, desde las 9:00 a 14:00 hrs.), para dichos efectos se debe presentar el Formulario de Ingreso de Aportes, adjunto.
4. Finalmente una vez ingresado el referido aporte, será necesario que se envíe a la Sección Control de Gestión, ubicada en Serrano N° 45, piso zócalo, copia del comprobante de ingreso donde conste la recepción del dinero.

Saluda atentamente a Usted.



Silvana Frontier Fontier
* SERVIU *
SILVANA FRONTIER FONTIER
SUBDIRECTORA (S) PAVIMENTACION Y O. VIALES

PVN/ira.
TRANSCRIPCIÓN.
▪ Destinatario.
▪ Avda. Independencia N° 3499
▪ Sección Proy. e Insp. Pav. Participativos
▪ Sección Control de Gestión.
OFPA N° 231 22/04/2014.



Financiamiento 15:57 hrs 25.04.14 3585 327405 Se emu-

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CONCHALI. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 001840-21.04.2014

VISTOS:

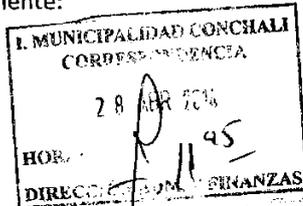
- a) Oficio Nº 112 de fecha 06 de marzo de 2014 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto Exento Nº 155 (V. y U.) de 2013, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución Nº 408 (V. y U.) de 2012, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, y las facultades que me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 y sus modificaciones, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 1 ABR 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Conchali, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de obras correspondientes al 23º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos 2014, de esa comuna, dicto la siguiente:

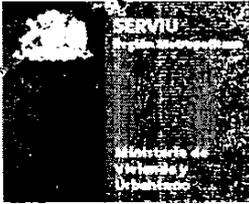
RESOLUCIÓN

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:



[Handwritten signature]

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.-Fono (02) 782.09 00
www.serviurm.cl



FORMULARIO DE INGRESO DE APORTES
CONVENIOS DE PAVIMENTACION

Comuna	I. MUNICIPALIDAD CONCHALI		
R.U.T.	69.070.200-2		
Programa	Programa Pavimentos Participativos		
Cuenta	Sectorial	442030123	-1303001
Convenio	21-04-2014	Resolución	Nº E-1840
		Fecha	21-04-2014
Glosa	Aporte Municipal por ejecución Programa Pavimentos Participativos 23° Llamado por \$38.347.453 (\$32.672,453 Aporte Municipal y \$5.675.000 Aporte vecinal).		
			Copia Municipio



FORMULARIO DE INGRESO DE APORTES
CONVENIOS DE PAVIMENTACION

Comuna	I. MUNICIPALIDAD CONCHALI		
R.U.T.	69.070.200-2		
Programa	Programa Pavimentos Participativos		
Cuenta	Sectorial	442030123	Fondos de Terceros 0
Convenio	21-04-2014	Resolución	Nº E-1840
		Fecha	21-04-2014
Glosa	Aporte Municipal por ejecución Programa Pavimentos Participativos 23° Llamado por \$38.347.453 (\$32.672,453 Aporte Municipal y \$5.675.000 Aporte vecinal).		
			Copia Caja Serviu

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Finanzas

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 237 / 2014

Pre-Obligación N°	05	326
-------------------	----	-----

Día	Mes	Año
29	04	2014

Identificación:

Nombre	RUT
Ministerio de Viviendas y Urbanización Metropolitano	61.812.000-7

Documentación:

Fecha	RES.EX.	D.E. N°	Fecha	MEMO DIDECO	MEMO PERSONAL	Fecha
21/04/14	1840					

Descripción:

Decretar Convenio para la ejecución de obras del 23° Llamado Programa Pavimentos Participativos 2014, aporte de Serviu será de \$241.904.397, de la Municipalidad \$32.672.453 y de los Vecinos \$5.675.000, se debe depositar el monto de \$38.347.453 en una cuota al 30/05/2014.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Presupuesto Obligado (\$)
3303001001	Al Serviu-Programas Pavimentos Participativos	38.347.453
	TOTAL	38.347.453


 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Rentas y Finanzas
 Jacqueline Zenteno Aravena
JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Funcionaria responsable




PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 Jefe Dpto. de Rentas y Finanzas



OFRA 10.

CONVENIO
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

En Santiago, **21 ABR. 2014**, comparecen: don **MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE**, chileno, casado, ingeniero de ejecución en geomensura, cédula de identidad N°14.302.382-6, Director (S) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, chileno, casado, cédula de identidad N° 9.030.437-2, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA** en representación de la Municipalidad de Conchalí, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director (S) don **MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 23º Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones para las vías que a continuación se indican.

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPER F. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPER F. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA L \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
CONCHALI	Cochamo	Rupango fondo pasaje	180,00	0,00	7.433.105	6.392.470	170.000	870.635	1.040.635	71.285	222.993
	4 Oriente	Villa Principal/Olimpia	195,00	0,00	8.878.070	8.522.947	0	355.123	355.123	71.285	266.342
	Ema	G. Sandino fondo pasaje	87,00	0,00	3.596.723	3.093.182	100.000	403.541	503.541	38.510	107.902
	4 de Septiembre	Nueva Central/Fdo. Pasaje	351,00	0,00	15.970.208	13.734.379	893.000	1.342.829	2.235.829	117.995	479.106
	Zulema	El Olivo / Aida	261,00	0,00	11.875.205	10.212.876	450.000	1.212.529	1.662.529	87.662	356.256
	Almirante Simpson	Ignacio C. Pinto/A v. Independencia	354,00	0,00	16.099.964	13.845.969	300.000	1.953.995	2.253.995	112.262	482.999
	Colchagua	Av. Diego Silva/Gascaña	375,00	0,00	17.056.587	14.668.665	166.000	2.221.922	2.387.922	120.462	511.698
	Cartagena	Quiticura/Rengifo	300,00	0,00	13.652.962	11.741.547	1.088.000	823.415	1.911.415	104.062	409.589
	Colina	Esmeralda/El Pino	291,00	0,00	13.238.296	11.384.935	410.000	1.443.361	1.853.361	95.863	397.149
Laura	Av. Principal/Gascaña	429,00	0,00	19.514.232	16.782.240	343.400	2.388.582	2.731.992	139.305	585.427	



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviu.mil

340 2104.2014

Noemí	Av. Principal/ Cunaco	360,00	0,00	16.378.680	14.085.665	288.000	2.005.015	2.293.015	120.000	491.360
Esther	El Olivo / Aida	261,00	0,00	11.875.205	10.212.676	195.000	1.467.529	1.662.529	87.662	356.256
Angelmo	Av. Principal /Fondo pasaje	312,00	0,00	14.194.918	12.207.629	140.000	1.847.289	1.987.289	104.062	425.848
Principal	Angelmó / Villa Principal	276,00	0,00	12.560.850	10.802.331	103.000	1.655.519	1.758.519	95.862	376.826
Aida	La Palmilla/ Esther	282,00	0,00	12.831.828	11.035.372	145.000	1.651.456	1.796.456	95.862	384.955
Gascaña	Alberto Gonzalez /Mario Alegria	567,00	0,00	25.784.414	22.174.596	453.600	3.156.218	3.609.818	176.993	773.532
Esther	Aida / Tte. Ponce	405,00	0,00	18.419.654	15.840.902	230.000	2.348.752	2.578.752	128.639	552.590
Esther	Tte. Ponce / Carmen	141,00	0,00	6.422.983	5.523.765	50.000	849.218	899.218	55.000	192.689
Mar de Chile	Sta. Inés/Tte. Yavar	758,40	0,00	34.467.966	29.642.451	150.000	4.675.515	4.825.515	216.347	1.034.039
TOTALES		6.185,4	0,0	280.251.850	241.904.397	5.675.000	32.672.453	38.347.453	2.039.118	8.407.556

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$ 280.251.850.-, gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$241.904.397.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30134251-0.
- Con un aporte municipal de \$32.672.453.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 33-03-001.001- Transferencias de capital a otras Entidades Públicas, al Serviu-Programa Pavimentos Participativos.
- Aporte de los vecinos de \$5.675.000.-.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería ascendente a \$ 8.407.556.-, el cual se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de Conchalí se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte y el vecinal, ascendente a \$ 38.347.453.-, en una cuota al 30 de mayo de 2014.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



SERVIU METROPOLITANO

